Distrito Especial de Santiago de Cali, 01 de octubre de 2026

Señores
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA
EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"
NIT. 900.522.923 - 8
Calle 39 Norte # 4N - 151
315 437 72 51
Distrito Especial de Santiago de Cali – Valle del Cauca

Asunto: **SOLICITUD DE OFERTA**

De manera atenta me permito informarle que la Red de Salud Centro E.S.E., pretende celebrar Contrato Sindical cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".***

Con el propósito de adelantar la contratación, la Red de Salud Centro E.S.E. está interesada en recibir su oferta para la celebración del precitado contrato, cuyas condiciones se describen a continuación, en documento que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

JENNIFER SANTA YEPES
Subgerente de Promoción y Mantenimiento de la Salud
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Proyectó: Linda Valeria Olaya G.– Profesional Administrativo AGESOC
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marín – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Distrito Especial de Santiago de Cali, octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. Objeto del contrato

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

1.2. Alcance del objeto

No aplica

1.3. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El contratista, en el marco del presente contrato sindical, realizará actividades de apoyo técnico, operativo y administrativo requeridas para la ejecución del proceso formativo en salud mental de la Comuna 12, de conformidad con el Sistema de Gestión de Calidad y las directrices establecidas en los manuales, protocolos y procedimientos institucionales vigentes. Las actividades se ejecutarán garantizando la trazabilidad, oportunidad, eficiencia y calidad de los productos y resultados, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos emitidos por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026.

Su trayectoria, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos establecidos hacen de esta asociación sindical la opción adecuada para brindar el apoyo técnico y operativo requerido para la ejecución del proceso formativo en salud mental de la Comuna 12, en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026, suscrito con la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que la Red de Salud del Centro E.S.E. suscribió el Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026 con la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, y considerando las actividades y obligaciones derivadas de su ejecución, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante la figura del contrato sindical, orientado a brindar apoyo al desarrollo del proceso formativo en salud mental dirigido a líderes comunitarios y actores territoriales de la Comuna 12, así como a las actividades relacionadas con el registro, consolidación y gestión de la información generada durante las intervenciones, con el propósito de contribuir al cumplimiento oportuno de las actividades, productos y obligaciones establecidos en el referido contrato interadministrativo.

Las actividades se desarrollarán conforme a los lineamientos técnicos y operativos de la entidad y de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, asegurando la trazabilidad, oportunidad y calidad de los productos esperados.

La Red de Salud del Centro E.S.E. requiere contar con los perfiles idóneos establecidos para la ejecución del Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026, suscrito con la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual, la organización sindical deberá garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas, disponiendo autónomamente de los medios y capacidades técnicas, operativas y organizativas necesarios para el desarrollo del proceso formativo en salud mental y las actividades de apoyo asociadas.

En atención a las características del proyecto y a los requerimientos establecidos en el Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026, se establecen las siguientes condiciones mínimas de idoneidad y capacidad técnica para el desarrollo de las actividades contratadas:

Actividad o componente	Referencia de capacidad requerida	Condiciones técnicas mínimas	Experiencia
Coordinación general del proyecto	1 responsable de coordinación	Profesional con especialización en gestión de proyectos, preferiblemente residente de la Comuna 12.	Seis (6) meses de experiencia.
Desarrollo y facilitación de los módulos formativos	1 equipo interdisciplinario	Compuesto por Profesionales de psicología, medicina con especialización en psiquiatría, trabajo social, gerontología, gestión de riesgos, terapia ocupacional y derecho, preferiblemente residentes de la Comuna 12.	Seis (6) meses de experiencia profesional.
Gestión comunitaria y apoyo administrativo	Capacidad equivalente a 4 gestores de apoyo	Bachilleres o técnicos, mayores de 18 años, preferiblemente residentes de la Comuna 12, con conocimiento del territorio y liderazgo comunitario.	Seis (6) meses de experiencia en trabajo comunitario y manejo de sistemas de información.

El proceso formativo comprende ocho (8) módulos, de los cuales siete (7) abordarán entre tres (3) y seis (6) temas, de acuerdo con los ejes de la Política Pública de Salud Mental, y el octavo (8.º) estará orientado al desarrollo de casos prácticos aplicados en el territorio.

Nota: Las condiciones técnicas y de capacidad anteriormente descritas constituyen referentes mínimos para la adecuada ejecución de las actividades contratadas Corresponderá a la organización sindical, en ejercicio de su autonomía organizativa y conforme al régimen jurídico aplicable, determinar la forma de organización y los medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y resultados contractuales, sin perjuicio de las condiciones mínimas de idoneidad exigidas para el desarrollo de las actividades.

a. Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual en la forma y términos estipulados, en apoyo al cumplimiento del Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026, desarrollando las actividades requeridas para apoyar el proceso formativo en salud mental de la Comuna 12 y la gestión de la información derivada de dichas intervenciones, de conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos, procedimientos institucionales y requisitos de calidad aplicables, conservando la organización sindical su autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva.

Asimismo, garantizar que los afiliados partícipes asignados a la ejecución cumplan con los perfiles, formación y experiencia requeridos, y asegurar la capacidad operativa necesaria para atender las actividades contratadas.

2) Designar un coordinador de zona permanente como interlocutor con la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., garantizando en todo momento la autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva de la organización sindical.
3) Cumplir con las obligaciones legales contenidas en el artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016 y con las obligaciones legales en el Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando las deducciones correspondientes, así como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados.
4) El contratista deberá garantizar a los afiliados partícipes los instrumentos, materiales y elementos necesarios para la ejecución de sus actividades, así como los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Estos deberán ser adecuados, estar en buen estado y cumplir con la normativa vigente, asegurando su uso correcto y oportuno durante toda la ejecución del contrato.
5) El contratista deberá entregar copia de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato, en medio físico o digital, al supervisor del contrato, quien será el encargado de remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el control y conformación del expediente contractual.
6) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato, informando oportunamente al supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo de la prestación del servicio.
7) Entregar a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. la constancia de depósito del contrato sindical y sus respectivos anexos ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, dentro del término legal establecido.
8) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

b. Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
2) Cumplir y alinear la ejecución del objeto contractual con los lineamientos, procesos, procedimientos y estándares institucionales adoptados por la Red de Salud del Centro E.S.E. en materia de calidad, habilitación, acreditación, MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y MIPG.
3) Mantener un buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante y los usuarios del servicio.
4) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes.
5) Garantizar a los afiliados partícipes el reconocimiento y pago oportuno de las compensaciones y demás beneficios establecidos en el Reglamento del Contrato Sindical.
6) La agremiación se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato, en especial aquella relacionada con los procedimientos asistenciales, administrativos y con la atención de los pacientes en la Red de Salud del Centro E.S.E., absteniéndose de divulgarla por

cualquier medio, salvo autorización expresa y escrita de la entidad o requerimiento legal.

c. Obligaciones de la E.S.E. CENTRO

La Red de Salud del Centro E.S.E. en calidad de empresario se obliga para con - "AGESOC" a:

1) Garantizar el pleno ejercicio de la autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva de la organización sindical, absteniéndose de impartir instrucciones directas a los afiliados partícipes respecto de horarios, turnos, vacaciones, permisos, medidas disciplinarias, compensaciones o cualquier otra decisión propia de la administración interna de la organización sindical, sin perjuicio de las actividades de coordinación, seguimiento y supervisión propias del contrato.
2) Dar o suministrar al sindicato, todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado y entregar al sindicato a título de mera tenencia o Préstamo de Uso, para que los emplee en la prestación de los servicios requeridos por conducto del afiliado participe de apoyo destinado para el fin del contrato sindical. (art. 18 del Reglamento Colectivo).
3) Asignar e informar oportunamente el nombre del o los auditores en cada área donde el sindicato- "AGESOC", presta sus servicios.
4) Toda observación, requerimiento, solicitud de ajuste o no conformidad relacionada con la ejecución del contrato deberá ser comunicada exclusivamente al representante legal, coordinador o enlace designado por la organización sindical, quien será el responsable de adoptar las medidas correspondientes frente a sus afiliados partícipes.
5) Expedir mensualmente constancias de cumplimiento del servicio contratado con el sindicato previa comprobación de sus resultados.
6) Pagar cumplidamente el valor de los servicios facturados por el sindicato, dentro de las oportunidades señaladas en la forma de pago de este contrato sindical.
7) Ejercer el control sobre el cumplimento del servicio.
8) Entregar el inventario de los bienes de propiedad del empresario proporcionados al sindicato para el desarrollo de sus actividades, al inicio de ejecución del objeto contractual en las modalidades ya indicadas.
9) El empresario, no podrá intervenir ni por sí ni por conducto de sus Representantes y/o Trabajadores de Confianza en el régimen interno de "EL SINDICATO".

d. Plazo del contrato

La vigencia del contrato sindical será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, contado a partir del oficio de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

e. Valor estimado del contrato

Para la prestación de los servicios ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor del contrato sindical por la suma de hasta **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.008.304) M/CTE.** Impuestos de Ley Incluidos, tales como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales

y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento los cuales serán a cargo del contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La presente contratación cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 819 del 1 de octubre de 2026,** expedido por la dependencia competente, el cual respalda plenamente el valor aquí apropiado para la ejecución del contrato.

f. Forma de pago

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a efectuar el pago mediante dos (02) pagos mensuales, cada uno equivalente al valor de los servicios efectivamente ejecutados durante el respectivo periodo y debidamente verificados por el supervisor del contrato, sin que la sumatoria de los pagos realizados exceda la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.008.304) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos, tasas y descuentos legales, así como las deducciones por concepto de estampillas distritales y departamentales, que serán asumidas en su totalidad por la asociación contratista.

El pago se realizará mediante consignación bancaria a la cuenta que el contratista acredite como propia, a través de la respectiva certificación bancaria aportada al contrato, y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución parcial o final del contrato, expedido por el (la) supervisor(a).
2. Factura de venta electrónica, conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato objeto de pago.
3. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
4. Copia del contrato debidamente suscrito.
5. Informe del contratista en el que se evidencie la ejecución del objeto contractual.
6. Copia del Certificado de Registro o Reserva Presupuestal (CRP).
7. Acreditación del pago de la Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL) y de los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante la planilla de pago o certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la entidad contratista, en caso de estar obligada a tenerlo.

En caso de que las facturas o documentos no cumplan con los requisitos establecidos o sean presentados de manera incompleta, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las observaciones o se aporte el último documento requerido.

Las demoras ocasionadas por estos motivos serán de exclusiva responsabilidad de la asociación sindical, sin que exista lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

g. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en la Comuna 12 del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los espacios comunitarios e institucionales dispuestos para el desarrollo del proceso

formativo en salud mental, de conformidad con las actividades programadas y las condiciones establecidas en los anexos del Contrato Interadministrativo N.º 4145.010.27.1.0017-2026.

2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, sino que verifican la capacidad del proponente.

3.1. Capacidad jurídica

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA -PROPUESTA ECONOMICA

2. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO y OTROS

El interesado deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificado de inscripción y vigencia: Documento expedido por el Ministerio del Trabajo que acredita la inscripción legal de la organización sindical, y certificado de vigencia con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

b) Constancia de depósito de estatutos (si aplica): Copia de la constancia de depósito o reforma de estatutos, expedida por la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio del Trabajo.

c) Constancia de registro y certificación de la junta directiva: Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo que acredite el registro y vigencia de los miembros principales y suplentes de la junta directiva, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5. ANTECEDENTES

A. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La E.S.E. verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La E.S.E. verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

C. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

D. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA

E. CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES (DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES) DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

F. REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, DE LA PERSONA NATURAL, y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

6. LIBRETA MILITAR

Debe aportarse en el caso de personas jurídicas, el del representante legal - "Para mayores de 50 años no se exige libreta militar (según artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y concepto 305851 de la Función Pública).

7. RUT

8. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO. Si aplica

9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Cuando se trate de persona natural deberá aportar constancia de afiliación a salud y pensión o planilla de pago de seguridad social.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

10. DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL (TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES)

11. CERTIFICADO DE TRANSPARENCIA

El Contratista deberá presentar un Pacto de Transparencia en el que se comprometa a cumplir la ley, actuar con buena fe, no incurrir en corrupción ni acuerdos anticompetitivos, y denunciar actos irregulares, debidamente firmado
Formato GJC-F-012 –Pacto de transparencia

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Documento firmado en el que se autorice expresamente el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. GCJ-F-016 Autorización para el tratamiento de datos personales.

13. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Debe adjuntar certificación debidamente suscrita por el representante legal.

14. FORMATO DE VINCULACIÓN

El oferente persona natural y/o jurídica debe diligenciar formato GFI-F-022 y 023 Formulario vinculación cliente persona jurídica.

15. SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes. Este requisito será exigible únicamente a contratistas personas jurídicas o personas naturales con trabajadores dependientes vinculados a la ejecución del objeto contractual.

No aplica para contratistas persona natural sin trabajadores a cargo, quienes deberán acreditar su afiliación individual al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

16. OTROS DOCUMENTOS

El oferente deberá aportar los demás documentos que le sean aplicables de conformidad con el *"Listado de Documentos para Contratistas"* (Código GJC-F-013 o el que lo modifique o sustituya), vigente en la Red de Salud del Centro E.S.E.

3.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar al menos un (1) contrato debidamente ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y cuya cuantía sea igual o superior al valor del contrato objeto de esta contratación.

Para tal efecto, el contratista deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación (o documento equivalente que acredite su cumplimiento), en la cual se especifique claramente el objeto contractual y la cuantía.

3.3 Requisitos Técnicos Mínimos

El oferente deberá presentar:

a. **Certificación de estructura administrativa y capacidad operativa** suscrita por el Representante Legal de la organización sindical, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con una estructura administrativa, operativa y organizacional suficiente para ejecutar directamente el objeto del contrato.

b. **Certificación declaración de autonomía administrativa, técnica, financiera y directiva** suscrita por el Representante Legal de la organización sindical, bajo la gravedad de juramento, en la que manifiesta que la organización sindical cuenta con autonomía administrativa, técnica, financiera y directiva para ejecutar el objeto del contrato, y que dispone de la organización propia, estructura productiva, capacidad operativa y mecanismos internos suficientes para administrar, dirigir y coordinar a sus afiliados partícipes, de conformidad con la normativa vigente que regula el contrato sindical.

3.3.1 Indicadores financieros

Con el propósito de verificar que la organización sindical cuenta con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del objeto contractual y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros mínimos establecidos por la Red de Salud del Centro E.S.E., los cuales fueron definidos con fundamento en el análisis del sector y en atención a la naturaleza, cuantía y riesgos del presente proceso de contratación.

Para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, el oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	CRITERIO	INDICADOR SOLICITADO
INDICE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	2.44
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	0.71
RAZON COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	4.5
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	100% DEL PO
RENTABILIDAD PATRIMONIAL	MAYOR O IGUAL	0.99
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL	0.55

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros anteriormente establecidos, el oferente deberá aportar una **certificación de capacidad financiera**, suscrita por el Revisor Fiscal, o en ausencia de este, por el Contador Público de la organización sindical en la cual conste expresamente el cálculo de cada uno de los indicadores financieros exigidos y se certifique el cumplimiento de los valores mínimos establecidos por la entidad.

(La certificación deberá elaborarse con base en los estados financieros de cierre del último ejercicio fiscal, debidamente aprobados por el órgano competente de la organización sindical.)

La certificación deberá acompañarse de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que la suscribe.

La Red de Salud del Centro E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada y de solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes cuando existan inconsistencias o resulte necesario para validar la información financiera presentada.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser redactada en formato digital y entregada impresa en el lugar indicado en este documento, dentro del plazo establecido para el cierre del proceso.

Se deberá presentar UNA (1) PROPUESTA ORIGINAL, completa y acompañada de todos los documentos requeridos en la solicitud.

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Red de Salud del Centro E.S.E., en la ventanilla única ubicada en área administrativa del Centro de Salud Diego Lalinde ubicado en la Carrera 12E Nº 50-18 barrio Villa Colombia.

5.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta el 15 de octubre de 2026, 04:00 P.M

6. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Red de Salud del Centro E.S.E., de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

7. GARANTÍAS

El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo No.1.02.109.2025 del 20 de octubre de 2025), dispone:

"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".

El artículo 46 Ibidem, dispone:
"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.
46.2 Patrimonio Autónomo.
46.3 Garantía Bancaria.
46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.".

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	X	Equivalente al Ocho (8%) por ciento del valor total del Contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	Equivalente a 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía de cumplimiento constituye la caución a que alude el artículo 2.2.2.1.23 del Decreto 036 de 2016.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponderá a la agremiación sindical constituir a su costa la garantía única, la cual se entiende igualmente otorgada a su favor, por amparar las obligaciones de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la agremiación de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Centro E.S.E.

La agremiación deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento para la selección del contratista se adelantará conforme a las siguientes etapas:

1. Solicitud de propuesta: La Red de Salud del Centro E.S.E. remitirá al oferente la invitación para presentar su propuesta, junto con los requisitos y especificaciones técnicas del servicio requerido.
2. Presentación de la propuesta: El oferente entregará su propuesta física, completa, con los anexos y documentos exigidos en el numeral 3 Requisitos habilitantes y económicos del presente documento, dentro de los términos y condiciones establecidos.
3. Evaluación de la propuesta: La Red de Salud del Centro E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y económicos, así como la coherencia entre la propuesta presentada y la necesidad institucional.

4. Selección del contratista: Una vez realizada la evaluación, se seleccionará al oferente que cumpla con los requisitos exigidos y resulte favorable para la Entidad.
5. Suscripción del contrato: Cumplidas las etapas anteriores, se adelantará la suscripción del contrato.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo V del Manual de Contratación adoptado mediante **Resolución No. 1.15.222.2026 del 03 de julio de 2026**, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., adoptado mediante Acuerdo No. 1.02.109.2025, la Entidad garantiza la participación comunitaria y el control social en todas sus actuaciones contractuales.

En este sentido, se convoca expresamente a las Veedurías Ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía en general para que ejerzan sus funciones de vigilancia precontractual, contractual y postcontractual, conforme a las facultades legales. La información del proceso estará disponible para su conocimiento y verificación.

De igual manera, cualquier ciudadano podrá reportar presuntos actos de corrupción al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a los organismos de control competentes.

La Red de Salud del Centro E.S.E. resalta que: La participación de las veedurías es procedente en cualquier modalidad de selección, objeto o valor del contrato, como mecanismo de transparencia.